No. 001

CONTRATO DE OBRA No. IP-001-2026

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO) Y CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC

SUSPENSIÓN No. 01

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT	900.974.762-8
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
NIT	811.012.753-1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REDES DE SERVICIOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA.
PLAZO INICIAL	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EN TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE, EN TODO CASO, SE EXCEDA EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO IUD20251034 DE 2025. (ACTA DE EJECUCIÓN NO.1), SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL Y LA EDESO, EN TODO CASO EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ EXCEDER EL 28 DE FEBRERO DE 2026.

VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($1.123.459.482), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y LA TOTALIDAD DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
FECHA DEL CONTRATO	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO	26 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE MARZO DE 2026
OTROSÍ No. 001	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO IP 001 – 2026 PARA LA INCLUSIÓN DEL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DENTRO DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES.
OTROSÍ No. 002	PRORROGA N°1: POR UN (1) MES Y CUATRO (4) DIAS MÁS, QUEDANDO CON FECHA DE FINALIZACION 30 DE ABRIL DE 2026
SUSPENSIÓN No. 01 (ACTUAL)	Suspensión del contrato desde el 28 de abril de 2026 y por un término de quince (15) días calendarios

Entre los suscritos a saber, JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.618.846, expedida en Medellín, quien actúa en calidad de Gerente General, según Decreto de nombramiento No. 016 del 01 de enero de 2024, expedido por la alcaldía de Rionegro – Antioquia, y acta de posesión No. 015 del 01 de enero de 2024; quien actúa en calidad de Gerente General y obra en nombre y representación legal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT. 900.974.762-8; esto de una parte, y de la otra, CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC empresa legalmente constituida, con NIT 811.012.753-1, representada legalmente por JUAN DAVID OSSA HOYOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.422.621, quién actúa en calidad de CONTRATISTA. Entre los referidos, se ha convenido celebrar la presente ACTA DE SUSPENSIÓN al contrato No. IP-001-2026, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), tiene por objeto Gestionar, promover, estructurar y ejecutar directamente y/o en asocio con

entidades públicas o privadas, proyectos de intereses municipal, regional, nacional e internacional; adelantando acciones relacionadas con el desarrollo urbanístico, ambiental, operación urbana y catastral, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaría o equipos, y la administración de bienes.

2. En cumplimiento de su objeto social, la EDESO ha suscrito contratos con entidades estatales, enfocadas en el desarrollo constructivo y urbanístico de las diferentes localidades, requiriendo de personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a la gestión encomendada por la institucionalidad y a nuestros fines institucionales. La Empresa observa la necesidad de contar con personal para brindar acompañamiento en la ejecución de las obras y proyectos contratados.

3. Que, en atención a lo anterior, entre el Departamento de Antioquia y La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), se suscribió el Contrato Interadministrativo No. IUD20251034 Acta de Ejecución N°1, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD IU DIGITAL EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA.", con fecha de acta de inicio del 07 de noviembre de 2025 y fecha de terminación inicial del 30 de abril de 2026.

4. Que con la finalidad de cumplir el alcance del Contrato Interadministrativo No. IUD20251034 Acta de Ejecución N°1, la EDESO realizo un proceso de selección de lo que resultó la suscripción del Contrato No. IP 001 – 2026 con el CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. BIC (COINSI), el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REDES DE SERVICIOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA", como parte fundamental del alcance del contrato interadministrativo.

5. Que el día 23 de abril de 2026, el contratista eleva solicitud formal para suscribir el Acta de Suspensión Contractual del Contrato No. IP 001 – 2026, fundamentada en el principio de accesoriedad tras la aprobación de la

suspensión del Contrato de Mandato principal. Esta decisión se sustenta en las siguientes causales técnicas y administrativas que imposibilitan la continuidad de la ejecución:

> *"(…) Esta solicitud se fundamenta principalmente en la imposibilidad técnica y objetiva de avanzar en la ejecución del Ítem 9 – Sistema de Instrumentación y Control, componente de automatización del contrato, así como en la pendencia de aval de actividades correctivas identificadas durante la ejecución, cuya atención requiere de validaciones, diagnósticos especializados y gestión logística que exceden los tiempos ordinarios de la operación contractual".*

Dicha información comprende, entre otros aspectos:

- *Diseños y planos del sistema de instrumentación y control.*
- *Diagramas de conexión, lazos de control, esquemas de cableado y arquitectura de integración.*
- *Memorias de cálculo (lógica de control, ubicación de sensores y elementos de campo).*
- *Especificaciones técnicas y fichas de equipos.*
- *Definición de la arquitectura de integración con la plataforma BMS.*

6. Que a la fecha no se ha allegado la totalidad de la información requerida, la cual constituye un insumo indispensable para la adecuada planificación y ejecución de las actividades, generando una restricción técnica que impide avanzar conforme a lo establecido contractualmente; aunado a ello, durante la ejecución se han identificado actividades adicionales no previstas inicialmente, que requieren validación técnica, estructuración presupuestal mediante Análisis de Precios Unitarios (APU) y el cumplimiento de los trámites administrativos necesarios para su aprobación, lo cual demanda tiempos adicionales para su debida gestión y formalización.

7. Que en este contexto, se configura una situación sobreviniente no imputable a la Entidad, que afecta la ejecución normal del contrato y que hace necesario adoptar medidas que garanticen su adecuada continuidad bajo condiciones técnicas verificables.

8. Que, en este sentido, la interventoría a cargo de SERVICIOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA (SICONI S.A.S.), en el marco del contrato CD-001-2026, mediante oficio SIUD-059 de fecha 28 de abril de 2026, aprobó la solicitud presentada por el contratista del contrato IP-001-2026, indicando, entre otros aspectos, lo siguiente:

 "(…) El día 26 de marzo de 2026, la interventoría solicitó formalmente al contratista la entrega de información técnica correspondiente al Ítem 9 – Sistema de Instrumentación y Control, requerida para garantizar la adecuada ejecución de actividades asociadas a automatización, HVAC y plataforma BMS.

 La información solicitada incluye, entre otros:

 • Diseños y planos del sistema de instrumentación y control.
 • Diagramas de conexión, lazos de control, esquemas de cableado y arquitectura de integración.
 • Memorias de cálculo (lógica de control, ubicación de sensores y elementos de campo).
 • Especificaciones técnicas y fichas de equipos.
 • Definición de la arquitectura de integración con la plataforma BMS.

 A la fecha, no se ha recibido la información requerida, la cual constituye un insumo crítico para la correcta planificación, articulación y ejecución de las actividades del ítem mencionado. Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se han presentado mantenimientos correctivos no previstos (adicionales), los cuales requieren procesos de revisión técnica, estructuración presupuestal

 (…)

 Con base en lo anteriormente expuesto, esta interventoría considera técnica y contractualmente procedente la suspensión temporal de los contratos No. 001-2026, OC-005-2026 y OC-003 DE 2026 por un término de quince (15) días calendario, contados a partir que se haga efectivo la suspensión, periodo durante el cual se espera avanzar en la definición de los aspectos técnicos señalados.

La presente solicitud tiene como finalidad mitigar riesgos técnicos, evitar reprocesos y garantizar la adecuada ejecución y calidad de los productos contractuales, sin afectar la integralidad de los proyectos."

9. Que en atención a lo anterior, se considera técnica y jurídicamente procedente la suspensión temporal del contrato, con el fin de garantizar la adecuada definición técnica del sistema, consolidar la información base requerida para la correcta programación y ejecución de las actividades, adelantar la estructuración, validación y eventual aprobación de las actividades adicionales identificadas, y evitar la ejecución de actividades sin los debidos soportes técnicos, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

10. Teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente finaliza el 30 de abril de 2026 y que el tiempo restante resulta insuficiente para la definición técnica de los sistemas requeridos, la estructuración de APUs y la gestión administrativa para la aprobación e incorporación de actividades, se hace necesario suspender el contrato por un término de quince (15) días calendario, con el fin de adelantar mesas técnicas de trabajo entre las partes que permitan resolver las situaciones identificadas, previamente socializadas en comités técnicos y de obra, sin que a la fecha se haya logrado su definición integral, especialmente en lo relacionado con los sistemas de instrumentación y control y el lavado de fachada.

11. Que desde la supervisión del contrato se evidencia que la suspensión solicitada no constituye una interrupción injustificada, sino una medida preventiva orientada a garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual bajo criterios de calidad y planeación, toda vez que continuar con la ejecución sin contar con los diseños definitivos ni con la validación técnica y presupuestal de las actividades adicionales implicaría riesgos de reprocesos, sobrecostos y posibles incumplimientos.

12. Que, conforme a lo expuesto, se concluye que resulta necesario proceder con la suspensión del contrato de obra No. IP-001-2026 por un término de quince (15) días calendario, con el fin de que se restablezcan las condiciones que permitan garantizar la normal ejecución de las actividades y la continuidad del objeto contractual.

13. Que, conforme a las anteriores consideraciones, y no habiendo impedimento legal para hacerlo, la Supervisión del contrato considera pertinente y necesario la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra No. IP-001-2026.

En mérito de lo anterior, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del contrato de obra No. IP-001-2026, **desde** el 28 de abril de 2026 y por un término de quince (15) días calendarios.

SEGUNDO: El contratista reconoce que las razones que dieron paso a la suspensión, no son imputables a ninguna de las partes, por lo tanto, renuncia de manera explícita e irrevocable a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, por hechos relacionados con la presente Acta.

TERCERO: El contratista informará a las compañías aseguradoras de la suspensión del contrato, con el fin de suspender las garantías que amparan al mismo.

Para constancia se firma la presente Acta a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General – EDESO.
Contratante.

JUAN DAVID OSSA HOYOS
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Contratista.

Proyectó: Richard Ramirez / Apoyo jurídico.
Revisó: Diana Naranjo Montoya / Secretaria General.
Aprobó: Hugo Edison Grajales Roldán / Dir. Unidad Estratégica de Negocios.

Anexos: Solicitud de suspensión del 23 de abril de 2026 contratista IP-001-2026
Aprobación y solicitud de suspensión del contrato de interventoría CD-001-2026.

Nº 003

CONTRATO N° IP 001 – 2026

OTROSÍ No. 003 - SUSPENSIÓN

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT:	900.974.762-8
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
NIT:	811.012.753-1
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REDES DE SERVICIOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($1.123.459.482), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y LA TOTALIDAD DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
VALOR DEL PAGO ANTICIPADO:	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($337.037.845)
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EN TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE, EN TODO CASO, SE EXCEDA EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO IUD20251034 DE 2025. (ACTA DE EJECUCIÓN NO.1), SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL Y LA EDESO, EN TODO CASO EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ EXCEDER EL 28 DE FEBRERO DE 2026.

FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	26 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 DE MARZO DE 2026
OTROSÍ No. 1	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO IP 001 – 2026 PARA LA INCLUSIÓN DEL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DENTRO DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES.
OTROSÍ No. 2	PRORROGA N°1: POR UN (1) MES Y CUATRO (4) DIAS MÁS, QUEDANDO CON FECHA DE FINALIZACION 30 DE ABRIL DE 2026

2. SUSPENSIÓN No. 01 en solicitud

SUSPENSIÓN No. 01	Suspensión del contrato a desde el 28 de abril de 2026 y por un término de quince (15) días calendarios

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), tiene por objeto Gestionar, promover, estructurar y ejecutar directamente y/o en asocio con entidades públicas o privadas, proyectos de intereses municipal, regional, nacional e internacional; adelantando acciones relacionadas con el desarrollo urbanístico, ambiental, operación urbana y catastral, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaría o equipos, y la administración de bienes.

En cumplimiento de su objeto social, la EDESO ha suscrito contratos con entidades estatales, enfocadas en el desarrollo constructivo y urbanístico de las diferentes localidades, requiriendo de personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a la gestión encomendada por la institucionalidad y a nuestros fines institucionales. La Empresa observa la necesidad de contar con personal para brindar acompañamiento en la ejecución de las obras y proyectos contratados.

Por lo ya expuesto, es menester dejar presente que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), ha suscrito diferentes Contratos y/o Convenios Interadministrativos entre los cuales se encuentran ejecutando el Contrato Interadministrativo No. IUD20251034 Acta de Ejecución N°1, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y

DISEÑOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD IU DIGITAL EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA.", con fecha de acta de inicio del 07 de noviembre de 2025 y fecha de terminación inicial del 30 de abril de 2026.

Que con la finalidad de cumplir el alcance del Contrato Interadministrativo No. IUD20251034 Acta de Ejecución N°1, la EDESO realizo un proceso de selección de lo que resultó la suscripción del Contrato No. IP 001 – 2026 con el CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. BIC (COINSI), el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REDES DE SERVICIOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA", como parte fundamental del alcance del contrato interadministrativo.

Justificación Jurídica y Técnica de la Solicitud

El día 23 de abril de 2026, el contratista eleva solicitud formal para suscribir el Acta de Suspensión Contractual del Contrato No. IP 001 – 2026, fundamentada en el principio de accesoriedad tras la aprobación de la suspensión del Contrato de Mandato principal. Esta decisión se sustenta en las siguientes causales técnicas y administrativas que imposibilitan la continuidad de la ejecución:

> *"(…) Esta solicitud se fundamenta principalmente en la imposibilidad técnica y objetiva de avanzar en la ejecución del Ítem 9 – Sistema de Instrumentación y Control, componente de automatización del contrato, así como en la pendencia de aval de actividades correctivas identificadas durante la ejecución, cuya atención requiere de validaciones, diagnósticos especializados y gestión logística que exceden los tiempos ordinarios de la operación contractual".*

Dicha información comprende, entre otros aspectos:

- *"Diseños y planos del sistema de instrumentación y control.*

- *Diagramas de conexión, lazos de control, esquemas de cableado y arquitectura de integración.*
- *Memorias de cálculo (lógica de control, ubicación de sensores y elementos de campo).*
- *Especificaciones técnicas y fichas de equipos.*
- *Definición de la arquitectura de integración con la plataforma BMS".*

Que, en este sentido, la interventoría a cargo de SERVICIOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA (SICONI S.A.S.), en el marco del contrato CD-001-2026, mediante oficio SIUD-059 de fecha 28 de abril de 2026, aprobó la solicitud presentada por el contratista del contrato IP-001-2026, indicando, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...) El día 26 de marzo de 2026, la interventoría solicitó formalmente al contratista la entrega de información técnica correspondiente al Ítem 9 – Sistema de Instrumentación y Control, requerida para garantizar la adecuada ejecución de actividades asociadas a automatización, HVAC y plataforma BMS.

La información solicitada incluye, entre otros:

• Diseños y planos del sistema de instrumentación y control.
• Diagramas de conexión, lazos de control, esquemas de cableado y arquitectura de integración.
• Memorias de cálculo (lógica de control, ubicación de sensores y elementos de campo).
• Especificaciones técnicas y fichas de equipos.
• Definición de la arquitectura de integración con la plataforma BMS.

A la fecha, no se ha recibido la información requerida, la cual constituye un insumo crítico para la correcta planificación, articulación y ejecución de las actividades del ítem mencionado. Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se han presentado mantenimientos correctivos no previstos (adicionales), los cuales requieren procesos de revisión técnica, estructuración presupuestal

(...)

Con base en lo anteriormente expuesto, esta interventoría considera técnica y contractualmente procedente la suspensión temporal de los contratos No. 001-

2026, OC-005-2026 y OC-003 DE 2026 por un término de quince (15) días calendario, contados a partir que se haga efectivo la suspensión, periodo durante el cual se espera avanzar en la definición de los aspectos técnicos señalados.

La presente solicitud tiene como finalidad mitigar riesgos técnicos, evitar reprocesos y garantizar la adecuada ejecución y calidad de los productos contractuales, sin afectar la integralidad de los proyectos."

A la fecha, no se ha allegado la totalidad de la información requerida, la cual constituye un insumo crítico y habilitante para la correcta planificación, programación y ejecución de las actividades del referido ítem, generando una restricción técnica que impide avanzar de manera adecuada y conforme a los estándares exigidos contractualmente.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se han identificado mantenimientos correctivos no previstos inicialmente (actividades adicionales), los cuales requieren un proceso de validación técnica, estructuración presupuestal mediante Análisis de Precios Unitarios (APU) y surtimiento de los trámites administrativos correspondientes para su eventual aprobación e incorporación al contrato, lo cual demanda tiempos adicionales de análisis, concertación y formalización entre las partes.

En este contexto, se configura una situación sobreviniente no imputable a la Entidad, que afecta la ejecución normal del contrato y que hace necesario adoptar medidas que garanticen su adecuada continuidad bajo condiciones técnicas verificables.

(a) Procedencia de la suspensión:

En atención a lo anterior, se considera técnica y jurídicamente procedente la suspensión temporal del contrato, con el fin de:

- Garantizar la definición técnica integral del sistema de instrumentación y control.
- Consolidar la información base necesaria para la programación y ejecución de las actividades.

- Adelantar la estructuración, validación y eventual aprobación de las actividades correctivas adicionales identificadas.
- Evitar la ejecución de actividades sin los soportes técnicos requeridos, en contravía de los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la normativa de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Se estima que, una vez superadas las condiciones descritas, las actividades asociadas requerirán un plazo aproximado de cuatro (4) semanas para su ejecución adecuada.

(b) Necesidad y alcance de la suspensión:

Teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente finaliza el 30 de abril de 2026, y que el tiempo restante resulta insuficiente para:

- La definición técnica de los sistemas requeridos,
- La estructuración de APUs,
- La gestión administrativa de aprobación e incorporación de actividades,

Se hace necesario suspender el contrato por un término de quince (15) días calendario, con el propósito de adelantar mesas técnicas de trabajo entre las partes, orientadas a resolver las situaciones identificadas, las cuales han sido previamente socializadas en comités técnicos y de obra, sin que a la fecha se haya logrado su definición integral, particularmente en lo relacionado con los Sistemas de Instrumentación y Control y Lavado de Fachada.

(c) Consideración final:

La suspensión que se eleva mediante la presente no constituye una interrupción injustificada de la ejecución, sino una medida preventiva de salvaguarda técnica. Su propósito es garantizar que el objeto contractual se cumpla bajo los principios de calidad, funcionalidad y sostenibilidad, protegiendo la infraestructura de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Continuar con la ejecución física sin contar con los diseños definitivos del Sistema de Instrumentación y Control, ni con la validación técnica de las actividades adicionales y su debida estructuración presupuestal, representaría una vulneración directa al Principio de Planeación. Asimismo, generaría un riesgo inminente de reprocesos, sobrecostos y posibles incumplimientos que afectarían la finalidad del contrato.

En mi calidad de supervisor, se determina que la correcta ejecución técnica y la transparencia en la destinación de los recursos públicos prevalecen sobre una continuidad formal que carece de sustento técnico suficiente en este momento. Es pertinente aclarar que esta medida no implica la alteración del objeto, valor o condiciones técnicas originales, limitándose a la suspensión temporal y a la actualización de la Garantía Única de Cumplimiento para amparar el nuevo periodo.

La suscripción de este documento se fundamenta en los principios de responsabilidad, economía y protección del patrimonio público, con el fin de blindar los intereses de la EDESO y de la entidad contratante.

En consecuencia, esta supervisión técnica, administrativa y jurídicamente la procedencia de suscribir el Otrosí No. 02 al Contrato IP 001 – 2026, formalizando la suspensión a partir del 28 de abril de 2026 por un término de quince (15) días calendario.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Rionegro, a los 28 de abriles de 2026.

Atentamente;

HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN
Dir. Unidad Estratégica de Negocios
Supervisor Contrato No. IUD20251034 de 2025

Proyectó: Aura Tapasco / Apoyo a la supervisión ____
Revisó: Richard Ramirez / Apoyo Jurídico
Anexo: Solicitud de 23 de abril de 2026.

SICONI SAS

SERVICIOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN INTERVENTORÍA

SERVICIOS DE INGENIERÍA
CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA

NIT:901.856.407-6

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDES
Nro. Rad:. 0343
Fch. Rad.: 28/04/2026 15:58:04

Contrato N. CD-001-2026 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA- IU DIGITAL."

SIUD-059

Medellín, 28 de abril de 2026

Señores
Empresa de desarrollo sostenible del oriente-EDESO
Atn. Hugo Edison Grajales Roldan
Supervisor Contrato

Asunto: Solicitud de suspensión – Contrato N. CD-001-2026

En el marco del **Contrato No. CD-001-2026**, cuyo objeto es:

"INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA - IU DIGITAL",

nos permitimos presentar solicitud formal de suspensión contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones de orden técnico, administrativo y contractual:

En desarrollo del contrato, la interventoría ha venido ejerciendo de manera continua las labores de **seguimiento, control y acompañamiento integral** a los contratos derivados del proyecto. No obstante, a la fecha se evidencia que los contratistas vinculados aún se encuentran pendientes definiciones por parte del cliente para poder ejecutar los actividades contractuales y no contractuales expuestas a continuación:

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO
Nro. Rad:. 0343
Fch. Rad.: 28/04/2026 15:58:04

Carrera 36 A # 65 B 66
e-mai: siconi.gerencia@gmail.com
Tel 3015625848
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Contrato N. CD-001-2026 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA- IU DIGITAL."

1. Contrato No. 001-2026 – Contratista COINSI

Objeto: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y REDES DE SERVICIOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA I.U. DIGITAL"

El día **26 de marzo de 2026**, la interventoría solicitó formalmente al contratista la entrega de información técnica correspondiente al **Ítem 9 – Sistema de Instrumentación y Control**, requerida para garantizar la adecuada ejecución de actividades asociadas a automatización, HVAC y plataforma BMS.

La información solicitada incluye, entre otros:

- Diseños y planos del sistema de instrumentación y control.
- Diagramas de conexión, lazos de control, esquemas de cableado y arquitectura de integración.
- Memorias de cálculo (lógica de control, ubicación de sensores y elementos de campo).
- Especificaciones técnicas y fichas de equipos.
- Definición de la arquitectura de integración con la plataforma BMS.

A la fecha, **no se ha recibido la información requerida**, la cual constituye un insumo crítico para la correcta planificación, articulación y ejecución de las actividades del ítem mencionado.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se han presentado **mantenimientos correctivos no previstos (adicionales)**, los cuales requieren procesos de revisión técnica, estructuración presupuestal y

gestión administrativa para su eventual ejecución, lo que demanda tiempos adicionales de articulación.

En este sentido, se considera técnicamente procedente la suspensión temporal del contrato mientras se logra:

- La definición técnica integral del sistema de instrumentación y control.
- La consolidación de información base para programación y ejecución.
- La estructuración de actividades correctivas adicionales identificadas.

Se estima que, una vez superadas estas condiciones, las actividades asociadas podrían requerir un plazo aproximado de cuatro **(4) semanas** para su adecuada ejecución.

Debido a que en el tiempo restante del contrato no es posible tramitar, tanto el proceso de implementación de la instrumentación ni la evaluación de apus y el reto del proceso administrativo que conlleva a la aprobación e incorporación al presupuesto, es requerido el tiempo necesario para adelantar éstos trámites que van mas allá del plazo por vencerse el 30 de abril, razón por la cual se requiere estos 15 dias de suspensión para ello.

2. Contrato No. OC-005-2026 – Contratista DISECONSTRUIR

Objeto: Consultoría especializada para la realización de estudios y diseños técnicos integrales.

Contrato N. CD-001-2026 cuyo objeto es: "INTERVENTOR[A PARA EL DISEÑO, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA- IU DIGITAL."

Durante el desarrollo del contrato, particularmente en el componente de la terraza y su cubierta, se han presentado **procesos iterativos de definición técnica**, derivados de mesas de trabajo, comités y observaciones tanto de la entidad como de la interventoría.

Entre los hitos relevantes se destacan:

- Presentación de alternativas de diseño (19 y 25 de marzo de 2026).
- Definición de solución base en Comité No. 4 del 26 de marzo de 2026 (paneles traslúcidos fotosensibles solares).
- Ajustes y validaciones técnicas desarrolladas entre el 8 y el 17 de abril de 2026.
- Solicitud de cambio de proveedor en comité del **23 de abril de 2026**, incluyendo la posibilidad de importación, lo cual implica nuevas condiciones técnicas (peso, configuración estructural, etc.).

Esta situación ha generado la necesidad de **replantear y ajustar los diseños previamente desarrollados**, afectando la continuidad de las actividades y la consolidación de los entregables finales.

En consecuencia, se considera necesario suspender temporalmente el contrato con el fin de:

- Permitir la **definición final de las condiciones técnicas del sistema de cubierta**.
- Evitar reprocesos en los diseños estructurales, eléctricos y arquitectónicos.

Contrato N. CD-001-2026 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA- IU DIGITAL."

"

- Garantizar la coherencia técnica e integralidad de los productos contractuales.

3. Contrato OC-003 DE 2026 ENTREGA FINAL.

Las actividades correspondientes a la intervención del piso del lobby de la institución requieren ser

ejecutadas bajo condiciones operativas especiales, debido a la alta circulación de personal y la necesidad de no afectar la funcionalidad de los espacios.

Adicionalmente, a la fecha no se ha definido el material definitivo a instalar, dado que las muestras ejecutadas no han sido aprobadas por la interventoría. No obstante, la alternativa que ha presentado mayor aceptación corresponde a la aplicación de porcelanato líquido, la cual se encuentra actualmente en proceso de evaluación.

En caso de ser aprobada esta solución, su ejecución demanda condiciones técnicas específicas, incluyendo tiempos de aplicación, nivelación, curado y protección de la superficie, por lo cual se ha previsto su desarrollo en tres (3) fines de semana consecutivos, iniciando el 1 de mayo de 2026, con el fin de garantizar la calidad del acabado y minimizar interferencias con la operación de la institución.

El contratista solicita 30 dias calendario para dar cumplimiento con la ejecución del piso.

Contrato N. CD-001-2026 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA- IU DIGITAL."

4. Solicitud

Con base en lo anteriormente expuesto, esta interventoría considera técnica y contractualmente procedente la **suspensión temporal de los contratos No. 001-2026, OC-005-2026 y OC-003 DE 2026 por un término de quince (15) días calendario**, contados a partir que se haga efectivo la suspención, periodo durante el cual se espera avanzar en la definición de los aspectos técnicos señalados.

La presente solicitud tiene como finalidad **mitigar riesgos técnicos, evitar reprocesos y garantizar la adecuada ejecución y calidad de los productos contractuales**, sin afectar la integralidad de los proyectos.

Luis Alfonso García Vanegas
Representante Legal
SICONI SAS

Germán David Velásquez Poveda
Residente de interventoría
SICONI SAS

Medellín 23 de abril de 2026

Señores:
LUIS ALFONSO GARCÍA VANEGAS
Director de Interventoría
Servicios de Ingeniería - Construcción e Interventoría (SICONI)
siconi.gerencia@gmail.com
GERMÁN DAVID VELÁSQUEZ POVEDA
Residente de Interventoría
SICONI SAS
interventoriaudigitalcd0012026@gmail.com

REFERENCIA: **Contrato:** Contrato IP 001 de 2026.
Objeto: "PRETACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SITEMAS TECNICOS ESPECIALIZADOS, INFRAESTRUCTURA FISICA Y REDE DE SERVICIOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVIDAD DE LA I.U. DIGITAL DE ANTIOQUIA".

ASUNTO: Solicitud formal de suspensión temporal del contrato por quince (15) días calendario, por razones técnicas asociadas al Sistema de Instrumentación y Control – Ítem 9, y actividades correctivas pendientes de aval.

Cordial saludo,

Para **COINSI S.A.S BIC**, es muy importante la comunicación efectiva y la satisfacción de nuestros grupos de interés. La garantía, el acompañamiento y el respaldo que ofrecemos deben cumplir con los más altos estándares de calidad y servicio.

Nos permitimos formular la presente solicitud de suspensión temporal del Contrato IP 001 de 2026 por las razones técnicas que se exponen a continuación.

I. OBJETO Y FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

COINSI S.A.S BIC solicita respetuosamente la suspensión temporal del contrato por un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta correspondiente. Esta solicitud se fundamenta principalmente en la imposibilidad técnica y objetiva de avanzar en la ejecución del Ítem 9 – Sistema de Instrumentación y Control, componente de automatización del contrato, así como en la pendencia de aval de actividades correctivas identificadas durante la ejecución, cuya atención requiere de validaciones, diagnósticos especializados y gestión logística que exceden los tiempos ordinarios de la operación contractual.

II. SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL – ÍTEM 9: RAZÓN TÉCNICA PRINCIPAL

El Ítem 9 del contrato, correspondiente al Sistema de Instrumentación y Control (módulo de potencia SP-SPU-4A), no ha podido ser objeto de inicio de ejecución debido a la ausencia de insumos técnicos esenciales que deben ser suministrados por la entidad contratante. En efecto, a la fecha no se cuenta con el diseño integral del sistema de instrumentación y control (ingeniería de detalle), la arquitectura de instalación del sistema BMS (Building Management System), los esquemas de comunicación entre subsistemas, los protocolos de integración, el análisis de cobertura de sensores y controladores, ni la definición y especificación de los equipos requeridos con verificación de compatibilidad con la plataforma BMS existente.

La inexistencia de esta información hace técnicamente imposible definir el alcance exacto de las actividades, estimar los materiales y equipos necesarios, determinar los tiempos de instalación y configuración, ni elaborar un cronograma riguroso para este componente. Cualquier avance sin estos insumos conllevaría riesgos serios de reprocesos, incompatibilidades técnicas y fallas en la operación del sistema, con consecuencias directas sobre la seguridad y funcionalidad de la infraestructura intervenida.

Adicionalmente, el Contratista ha propuesto la vinculación de un integrador especializado para el desarrollo de la ingeniería requerida; sin embargo, la solución de automatización implica la adquisición de equipos cuya disponibilidad en el mercado nacional es limitada, siendo necesarios procesos de importación con tiempos estimados de hasta ocho (8) semanas desde la adjudicación del pedido. En este contexto, la suspensión solicitada permitirá que la entidad contratante, en coordinación con la

Interventoría y el Contratista, defina y entregue formalmente los insumos técnicos requeridos, condición habilitante para la ejecución de este componente.

El Contratista reitera que, una vez entregada y analizada la ingeniería de detalle del sistema, podrán identificarse obras civiles complementarias tales como resanes, pases en losas, adecuaciones en muros y sellado de pases existentes que no estaban previstas en el alcance original del contrato.

III. ACTIVIDADES CORRECTIVAS PENDIENTES DE AVAL

En el marco de las obligaciones de mantenimiento preventivo, el Contratista ha identificado durante la ejecución condiciones reales de operación de los equipos que no eran detectables en la etapa precontractual, derivando en la necesidad de ejecutar actividades correctivas adicionales de carácter prioritario. Entre ellas se cuentan el reemplazo de extractores mecánicos, la sustitución de equipos del sistema de control de acceso, la intervención de la red contra incendios, el banco de condensadores, la reposición de cargadores de baterías y la sustitución de tuberías con corrosión avanzada, entre otras.

Estas intervenciones requieren diagnósticos técnicos especializados, validación formal por parte de la Interventoría, gestión de aprobación de recursos adicionales y, adquisición de equipos de tecnología especializada sin disponibilidad inmediata en el mercado nacional. Mientras dichos avales no sean formalizados, la ejecución de estas actividades no puede avanzar sin riesgo de generar reprocesos o controversias sobre el alcance técnico y económico de la intervención.

De manera complementaria, las actividades de mantenimiento de fachada han presentado afectaciones en el cronograma derivadas de complejidades técnicas no previstas en la etapa precontractual, tales como la necesidad de inspecciones detalladas para el sellado de juntas en capas sucesivas conforme a especificaciones del fabricante, la identificación de manchas persistentes en vidrios que requirieron pruebas y validaciones metodológicas adicionales, y el tratamiento de alfajías, grietas y puntos críticos que demandaron mayor tiempo del estimado inicialmente, así como la definición del alcance.

IV. SOLICITUD FORMAL

Con fundamento en las circunstancias técnicas descritas, y en aplicación de los principios de buena fe, equilibrio económico del contrato y planeación que rigen la contratación estatal colombiana conforme a la Ley 80 de 1993, COINSI S.A.S BIC solicita formalmente:

PRIMERO: Que, se proceda a la suscripción del acta de suspensión temporal del Contrato IP 001 de 2026 por un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de firma de dicha acta.

SEGUNDO: Que, durante el período de suspensión, la entidad contratante haga entrega formal al Contratista de los insumos técnicos requeridos para el desarrollo del Ítem 9 – Sistema de Instrumentación y Control, incluyendo la ingeniería de detalle, arquitectura BMS, esquemas de comunicación y especificación de equipos.

TERCERO: Que durante la suspensión se formalice el aval técnico de las actividades correctivas identificadas, de modo que al reiniciarse el contrato se cuente con todos los elementos necesarios para la ejecución ordenada, trazable y conforme a los estándares de calidad exigidos.

COINSI S.A.S BIC reitera su plena disposición de colaboración y su compromiso con la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual. Confiamos en que la presente solicitud será atendida con la celeridad que la situación requiere, garantizando así la seguridad jurídica de las partes y la continuidad operativa de la I.U. Digital de Antioquia en las mejores condiciones de calidad y funcionalidad.

La misión de nuestra empresa es tener la mayor diligencia para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Cordalmente;

Juan David Ossa Hoyos
Representante legal
COINSI SAS BIC